



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 088 -2003-MSI

San Isidro, 23 de Setiembre de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 029-2003-CAJ/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 009-2003-ECO-ADM/MSI de la Comisión de Economía y Administración, los Informes N° 697 y 356-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 328-2003-03-18-GDU/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Cartas recepcionadas con fechas 13 de mayo y 04 de julio de 2003, INTERFORUM Fondo de Proyectos S.A, comunica a la Municipalidad Distrital del San Isidro, su intención de donar a su favor, 18 torres de forma triangular con luz incorporada, de material acrílico y de 3 metros de alto, valorizados en S/. 8,982.00 (Ocho mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles) y ceder en uso gratuito hasta el año 2006, 6 vitrinas de 1x1x1.80 mts. de madera y vidrio;

Que, por Acta N° 08-2003 de fecha 07.Ago.03, el Comité de Altas y Bajas acordó aceptar dicha donación;

Que, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, conforme lo establece el Artículo 1621° del Código Civil, habiendo cumplido la entidad donante con la formalidad del ofrecimiento por escrito establecida en el Artículo 1624° del acotado Código, resulta procedente aceptar la donación así como la cesión en uso gratuita;

De conformidad con lo establecido por el Reglamento N° 001-2002-16-OAD/MSI "Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro", lo dispuesto en el Inciso 20) Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación otorgada por INTERFORUM FONDO DE PROYECTOS S.A. que consta de 18 torres de forma triangular, con luz incorporada, del material acrílico y de 3 metros de alto, valorizados en S/.8,982.00 (ocho mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos





Municipalidad
de San Isidro

A.C. N° 088-2003-MSI

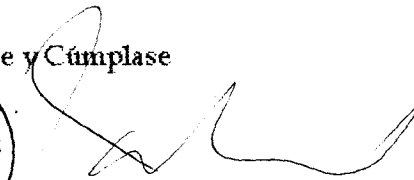
Soles) y la cesión en uso gratuito hasta el año 2006, de seis (06) vitrinas de 1 x 1 x 1.80 mts. de madera con vidrio.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales de cumplimiento al presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 088 -2003-MSI

San Isidro, 23 de Setiembre de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 029-2003-CAJ/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 009-2003-ECO-ADM/MSI de la Comisión de Economía y Administración, los Informes N° 697 y 356-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 328-2003-03-18-GDU/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Cartas recepcionadas con fechas 13 de mayo y 04 de julio de 2003, INTERFORUM Fondo de Proyectos S.A, comunica a la Municipalidad Distrital del San Isidro, su intención de donar a su favor, 18 torres de forma triangular con luz incorporada, de material acrílico y de 3 metros de alto, valorizados en S/. 8,982.00 (Ocho mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles) y ceder en uso gratuito hasta el año 2006, 6 vitrinas de 1x1x1.80 mts. de madera y vidrio;

Que, por Acta N° 08-2003 de fecha 07.Ago.03, el Comité de Altas y Bajas acordó aceptar dicha donación;

Que, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, conforme lo establece el Artículo 1621° del Código Civil, habiendo cumplido la entidad donante con la formalidad del ofrecimiento por escrito establecida en el Artículo 1624° del acotado Código, resulta procedente aceptar la donación así como la cesión en uso gratuita;

De conformidad con lo establecido por el Reglamento N° 001-2002-16-OAD/MSI "Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro", lo dispuesto en el Inciso 20) Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación otorgada por INTERFORUM FONDO DE PROYECTOS S.A. que consta de 18 torres de forma triangular, con luz incorporada, del material acrílico y de 3 metros de alto, valorizados en S/.8,982.00 (ocho mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos





Municipalidad
de San Isidro

A.C. N° 088-2003-MSI

Soles) y la cesión en uso gratuito hasta el año 2006, de seis (06) vitrinas de 1 x 1 x 1.80 mts. de madera con vidrio.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales de cumplimiento al presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE